



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REF: N° 110014003086-2021-01024-00**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Aclare los hechos y pretensiones de la demanda, en punto al proceso que cursa en el Juzgado 71 Civil Municipal del Bogotá de Edificio Colina Park P.H. contra Sánchez de Sánchez Carmen Cilia, que se puede observar en la anotación No. 005 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20484219 del predio deudor, por lo que deberá manifestar si el proceso mencionado se encuentra terminado, para lo cual deberá allegar la prueba correspondiente, en caso de estar activo deberá aportar copia del mandamiento de pago y de la sentencia o auto de seguir adelante la ejecución que se haya dictado en ese proceso.
- 2.- Aclare o complemente la demanda, en el sentido de indicar si se inició juicio de sucesión de la causante demandada o si conoce el nombre de los herederos determinados, en caso de ser positivo deberá dirigir la demanda, también, en contra de éstos.
- 3.- Adecue o complemente el poder conferido, en la forma y términos como quedó regulado en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 4.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

## JUEZ

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>076</u> de hoy <u>12 DE OCTUBRE 2021</u></p> <p>La Secretaria</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MOURROY</p>
--

AB

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 086**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56ff58aa7872f2d684a61cf3658d4ca4f287d6ce3ec01fa8d1eca5845f3c0ad**

Documento generado en 06/10/2021 03:17:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>